



RESOLUCION R-N° 1255-15

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 11 DIC 2015

Expte. N° 17.689/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Prof. Oscar Dario BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita en el marco de la Resolución Rectoral N° 0107-07, su designación como responsable de administrar los fondos provenientes del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) por intermedio de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con destino a la realización del Proyecto "Giras y Elencos Universitarios en el marco del Plan Nacional de Igualdad Cultural – TRAMA. UNIVERSIDAD, TERRITORIO. MÁS IGUALDAD CULTURAL", Convenio CIN – MINPLAN, aprobado mediante Resolución CE N° 1087/15 del CIN.

QUE la mencionada Secretaría informa que por medio del convenio se destinan los fondos para dichas actividades y con un monto inicial de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 39.485,50).

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria, como responsable de administrar los fondos provenientes del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) por intermedio de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con destino a la realización del Proyecto "Giras y Elencos Universitarios en el marco del Plan Nacional de Igualdad Cultural – TRAMA. UNIVERSIDAD, TERRITORIO. MÁS IGUALDAD CULTURAL", Convenio CIN – MINPLAN, aprobado mediante Resolución CE N° 1087/15 del CIN.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que los fondos ingresan por medio de TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la Unidad de Gestión es la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, y que las rendiciones de cuentas deberán enmarcarse dentro de lo establecido en las normativas vigentes, y se elevarán a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su intervención, control y registro.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA